ADENDA Nº 01/2017
CONTRATO MH Nº 91/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016
"MANTENIEMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS CCTV" PLURIANUAL – ID N° 307.388, CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución MH N° 283 de fecha 9 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una y por la otra la Empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle 10 de Agosto N° 731 c/ Dr. Francia – San Lorenzo, y representada en este acto por la **Señora MARIA TERESA LUGO CACERES,** paraguaya, con C.I. N° 4.253.234, en su carácter de Representante Legal. La misma cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80026678-1; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 573/2017 de fecha 6 de octubre de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 30 de agosto de 2016, aprobada por Resolución D.A. N° 440 de fecha 3 de agosto de 2.016, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS CCTV".----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO:

6.1 "Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 28 de febrero de 2018".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS CCTV".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 91/2016, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

SRA. MARIA TERESA LUGO CACERES
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho de la
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
(Resolución MH N° 283/17)